



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 640-2022-R
Lambayeque, 07 de julio del 2022

VISTO:

El expediente N° 2795-2022-SG presentado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

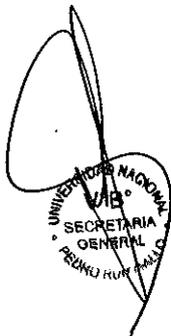
Que, con Resolución N°0254-2022-CU, de fecha 04 de mayo del 2022, se resuelve: en el Artículo 2° Conceder vacaciones a los Docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por el periodo de veintidós (22) días, a partir del 04 de mayo hasta el 25 de mayo del 2022; y al mismo tiempo en el Artículo 3° Suspende y acumular las vacaciones al Rector, Vicerrectores, Decanos, Directora de Posgrado, Directores de las Escuelas Profesionales, Directores de los Departamentos Académicos, Jefes de las Unidades de Investigación, Jefes de las Unidades de Posgrado y Directora Académica de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, con Resolución N° 279-2022-CU, de fecha 19 de mayo del 2022, se resuelve: en el Artículo 1° Ampliar, por catorce (14) días, las vacaciones a los docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, concedidas mediante Resolución N° 254-2022-CU, de fecha 04 de mayo del 2022, determinándose que las mismas se otorgan desde el 04 de mayo hasta el 08 de junio del 2022, quedando subsistente la suspensión y acumulación de vacaciones a los docentes que se señalan en los artículos 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de dicha resolución.

Que, con Oficio N° 227-2022-Virtual-D-FIME el Dr. Ing. Amado Aguinaga Paz, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica remite la Resolución N° 124-2022-Virtual.D-FIME que resuelve suspender y acumular el periodo vacacional del 04 de mayo al 08 de junio del año en curso a los docentes que ocupan cargo directivo y docentes designados como revisores de estudios de pertinencia y responsables de actividades y metas del plan de emergencia o medios de verificación en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en el marco del plan de emergencia institucional.

Que, a efectos de que se pueda dar cumplimiento a las actividades y metas del plan de emergencia o medios de verificación en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en el marco del proceso de Licenciamiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo ante la SUNEDU.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 640-2022-R
Lambayeque, 07 de julio del 2022

SE RESUELVE:

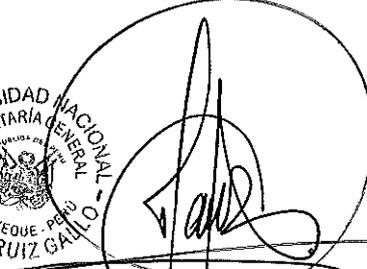
Artículo 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 124-2022-Virtual.D-FIME, de fecha 17 de junio de 2022, que resuelve SUSPENDER Y ACUMULAR EL PERIODO VACACIONAL DEL 04 DE MAYO AL 08 JUNIO DEL AÑO EN CURSO, a los docentes que ocupan cargo directivo y docentes designados como revisores de los estudios de pertinencia y responsables de actividades y metas del plan de emergencia o medios de verificación en la FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA - UNPRG, de los siguientes docentes:

- | | |
|--|---|
| - Dr. Ing. Amado Aguinaga Paz | Decano – FIME |
| - Dr. Ing. Fredy Dávila Hurtado | Director de Escuela Profesional |
| - Dr. Ing. Aníbal Jesús Salazar Mendoza | Director de Departamento |
| - Dr. Salazar Mendoza Aníbal Jesús | Director de la Unidad de Investigación |
| - Msc. Ing. Oscar Méndez Cruz | Jefe Unidad del Seguimiento al Graduado |
| - MSc. Lic. Serafín Egberto Gutiérrez Atoche | Laboratorio de Electricidad y Máquinas Eléctricas. FIME |
| - Ing. Robinson Tapia Asenjo | Jefe Lab. de Energía y Máquinas Térmicas |

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos y Oficina de ESCALAFON y evaluación documentaria, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Órgano de Control Institucional, Dirección de Servicios Académicos – UNPRG, Decanato FIME, Oficina de Administración FIME, Escuela Profesional FIME, Oficina de Procesos Académicos – FIME, Unidad de Investigación FIME, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General


Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector